



Municipalidad Distrital
de Pocollay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215 -2018- GM/MDP-T

POCOLLAY, 06 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 494-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 06 de noviembre del 2018, Informe N° 727-2018-OAF-MDP-T, de fecha 06 de noviembre del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo del acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 23° del Reglamento (D.S. N° 350-2015-EF; modificado D.S. N° 056-2017-EF), de la Ley de Contrataciones del Estado (N° 30225): en el artículo 23.- Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 23.6 establece que: **"Los integrantes del comité solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado"**; Numeral 23.1 establece: **"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"**. Numeral 23.4 establece: **"el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y su respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros" (...).**

Que, mediante la Directiva que regula los requisitos y funciones que deben cumplir los integrantes de los comités de selección de bienes, servicios y obras- Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2017-MDP-T, de fecha 13 de enero del 2017, en su artículo 8.6 del título VIII sobre la Operatividad del Comité de Selección; el comité deberá instalarse en forma inmediata a su designación a efecto de cumplir con el encargo recibido, en forma oportuna. La representatividad del comité de selección, estará a cargo del presidente, actuara como secretario, el trabajador representante de la unidad de logística, estará a cargo de: preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo, asegurar la intangibilidad y salvaguarda de sus acuerdos documentados hasta la entrega de la buena pro, luego del cual acervo pasara a cargo del órgano encargado de las contrataciones de la entidad.

Que, con Informe N° 494-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 06 de Noviembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que con Resolución de Gerencia Municipal N°178-2018-GM/MDP-T, de fecha 18 de septiembre del 2018, se conformó el Comité de selección para llevar a cabo los procesos de selección de adjudicación simplificada, teniendo en cuenta que los señores Ing. Héctor Jose Torres Carpio y Abog. Fernando Jara, ya no laboran en la entidad, por lo cual se solicita la RECONFORMACION del comité de selección al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, con Informe N° 727-2018-OAF-MDP-T, de fecha 06 de noviembre del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal, el documento respecto a la reconformación del Comité de Selección para llevar a cabo los procesos de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA correspondiente al periodo presupuestal 2018.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por los fundamentos expuestos, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Distrital
de Pocolay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de selección para llevar a cabo los procesos de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución; el mismo que estará conformado por:

N°	CARGO	TITULAR	SUPLENTE
1	Presidente	LIC. JAVIER CHALLA CARI Jefe de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento	LIC. ANDRES GILBERTO HURTADO RAMOS Gerente de Servicios Sociales y Locales
2	Primer Miembro	ING. MIGUEL ANGEL ZAVALA AYALA Especialista Ingeniero Mecánico	TEC. WILLY LIPA CORIMANYA Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico
3	Segundo Miembro	TEC. MELINA ASUNTA SOTO MARIN (E) Unidad de Logística y Control Patrimonial	CPC. ISMAEL CONDE VISA Jefe de la Unidad de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° N°178-2018-GM/MDP-T, de fecha 18 de septiembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Comité de Selección, designado en el artículo precedente, el cumplimiento de sus funciones de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, en estricta observancia y sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 350-2015-EF y sus modificatorias correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c. Archivo
OAJ
OAF
ULCP
Interesados



Ing. Nicandro Machaca Mamani

Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL